



RESOLUCIÓN N° 2413/2024

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL OTORGA LA "NO OBJECCIÓN" Y AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS SOBRE LAS CALLES ALFONZO GODOY CALLE BARRIO UNIVERSITARIO, CALLE PRIMERA Y CALLE SEGUNDA DEL B° VILLA DEL MAESTRO, CALLE FRACCIÓN SOL NACIENTE DEL BARRIO 12 DE JUNIO, CALLE EVARISTO ROJAS DEL BARRIO GENERAL DÍAZ, Y CALLE DOBLE AVENIDA VILLA EDELIRA DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO A LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 18 de Septiembre de 2024.

VISTO: la Nota presentada por Mesa de Entrada N° 4131 de fecha 13/09/2024 por el Abg. Mario Arce Martínez - Director U.O.C de la Gobernación de Caaguazú, en la que solicita la Autorización Municipal para la construcción de empedrados sobre las calles Alfonso Godoy Calle Barrio Universitario, Calle Primera y Calle Segunda del B° Villa del Maestro, Calle Fracción Sol Naciente del Barrio 12 de Junio, Calle Evaristo Rojas del Barrio General Díaz, y Calle doble Avenida Villa Edelira de la Ciudad de Coronel Oviedo, y;

CONSIDERANDO

Que, según Dictamen N° 540 de la Asesoría Jurídica presentado en fecha 18/09/2024 ha dictaminado que: "Atento a la Nota con Mesa de Entrada N° 4131/2024, de fecha 13/09/2024, presentado por el Arq. Mario Arce Martínez - Director U.O.C de le Gobernación del V Departamento de Caaguazú, en el que solicita la Autorización Municipal para la construcción de empedrados sobre las calles Alfonso Godoy Calle Barrio Universitario, Calle Primera y Calle Segunda del B° Villa del Maestro, Calle Fracción Sol Naciente del Barrio 12 de Junio, Calle Evaristo Rojas del Barrio General Díaz, y Calle doble Avenida Villa Edelira de la Ciudad de Coronel Oviedo, ahora bien atento al informe elevado por la Dirección de Obras, quien no opuso ninguna objeción ya que el expediente cuenta con todos los requisitos exigidos por esa Dirección, por lo que esta representación Jurídica recomienda dictar Resolución de NO OBJECCION Municipal al Proyecto de Construcción de Empedrados en las calles mencionadas precedentemente, salvo mejor parecer.-".

Que, el Artículo 51 Inc. b) de la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal señala que en materia de deberes y atribuciones del Intendente son atribuciones de la Intendencia "promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas..."

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,

RESUELVE

Art. 1° OTORGAR la "No Objeción" y Autorización para la construcción de empedrados sobre las calles Alfonso Godoy Calle Barrio Universitario, Calle Primera y Calle Segunda del B° Villa del Maestro, Calle Fracción Sol Naciente del Barrio 12 de Junio, Calle Evaristo Rojas del Barrio General Díaz, y Calle doble Avenida Villa Edelira de la Ciudad de Coronel Oviedo a la Gobernación del V Departamento de Caaguazú, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal